

ciudad de Madrid.

SELLO CUARTO, VEINTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SIETE.

Le obste á su intento pues ignoramos se halle incluído
en Armas publicas, Rentas Reales, ni otro Comercio pro-
hibido; que el Sr. D. Jph. Ignacio Lopez Oliver en su her-
mano y Rex.^{or} lo pueva; y en estos terminos nos
parece

Que el Prebendado tiene todas las Calidades
que segun la R.^{ta} Leyenda & Estatutos se mandan
para Ser Rex.^{or} de Navarra. Y esto en quanto pode-
mos informar á V.^{ra} Merced y Dis. de 21 de Mayo 1767.

D. Juan Ignacio Gaspar de Pina
Chamorro

Nota.

Se previene que los quatro testimonios que
acompañan este Informe se separaron de él
y se unieron en la dilig. de las Puebas del
Sr. D. Jph. Antonio Lopez Oliver, donde se hallan;
y para q. Conste lo amoto y firmo =

Chamorro

